

Quedará libre Aburto para marzo de 2024

ABEL BARAJAS
Y VÍCTOR FUENTES

Mario Aburto Martínez quedará en libertad a más tardar en marzo próximo, al cumplirse tres décadas del magnicidio de Luis Donald Colosio.

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal de Toluca invalidó la condena de 45 años de prisión al asesino del ex candidato presidencial del PRI e instruyó volver a dictarle una nueva sentencia por el delito de homicidio, con base al Código Penal de Baja California vigente en la época de los hechos.

Y, de acuerdo con el fallo del propio tribunal, la sanción prevista en esa norma estatal para este ilícito era de 16 a 30 años de prisión.

Si lo sentencian a la pena máxima, Aburto tendrá cumplida su condena el 23 de marzo de 2024, ya que fue detenido el mismo día del magnicidio en Lomas Taurinas, Tijuana.

El michoacano cumplió 53 años de edad el pasado martes y a la fecha se encuen-

tra preso en el Centro Federal de Readaptación Social de Ocampo, Guanajuato.

El fallo fue dictado por mayoría de votos en un amparo concedido con base en un proyecto de sentencia del secretario en funciones de Magistrado Luis Alberto Castro Velázquez. El Magistrado Rubén Arturo Sánchez Valencia apoyó su propuesta, mientras que su colega José Pablo Pérez Villalba votó en contra.

Aburto fue sentenciado a 45 años de prisión por homicidio calificado y portación de arma de fuego sin licencia, con base en el Código Penal Federal.

Contactado ayer para obtener su versión sobre el tema, el hijo de Colosio, Luis Donald Colosio Riojas, actual Alcalde de Monterrey por Movimiento Ciudadano, prefirió no hacer comentarios.



■ Mario Aburto, tras ser detenido en 1994.



EL ASESINO
CONFESO



Se abre puerta a la liberación de Mario Aburto en marzo

● El asesino confeso de Colosio puede salir 15 años antes de cumplir la condena

ASESINO CONFESO DE LUIS DONALDO COLOSIO

Tribunal revoca sentencia contra Mario Aburto; en marzo puede quedar libre

Argumentan irregularidades en su proceso

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA
El primer tribunal colegiado en materia penal con sede en Toluca, estado de México, ordenó que “se deje insubsistente la sentencia” de 45 años dictada en diciembre de 1994 en contra de Mario Aburto Martínez, homicida confeso de Luis Donaldo Colosio Murrieta, candidato del PRI a la Presidencia de la República en ese año. Esta resolución en vía de amparo abrió la posibilidad de que recupere su libertad a más tardar en marzo de 2024.

De acuerdo con la sentencia emitida el jueves, pero difundida hasta ayer a través del sistema de información del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se establece que un tribunal colegiado de apelación deberá sentenciarlo nuevamente, pero esta vez tomando en consideración el Código Penal de Baja California vigente en 1994 y que establecía una pena de 16 a 30 años de prisión para el delito de homicidio.

De esa manera, en marzo de 2024 Aburto cumplirá 30 años en carcelado, con lo cual, en caso de

que se le imponga la pena máxima, la fecha se cumplirá el año próximo.

En caso de que se le sancione con una pena menor, solamente pasará en prisión el tiempo que tarden en dictarle la nueva condena. Actualmente se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social (Ceferes) número 12, que se localiza en Guanajuato.

El tribunal colegiado otorgó la protección de la justicia federal al considerar que durante su proceso penal las autoridades ministeriales y judiciales incurrieron en diversas violaciones procesales.

Uno de los criterios con los cuales se abre la puerta a la excarcelación de Aburto Martínez son, de acuerdo con la sentencia emitida, que “el delito de homicidio calificado fue juzgado conforme a las disposiciones del Código Penal Federal” y se “debieron observar la competencia excepcional de conexidad y no federalizar el ilícito de homicidio calificado, sino juzgarlo conforme a las disposiciones del Código Penal del Estado de Baja California, pues ese

ilícito corresponde al fuero estatal”.

Además, la sentencia establece “que la violación procesal pudiera tener por efecto que el quejoso obtenga su libertad personal de manera anticipada”.



El amparo fue concedido con los votos aprobatorios del magistrado Rubén Arturo Sánchez, el secretario en funciones de magistrado Luis Alberto Castro y el voto particular en contra de José Pablo Pérez.

La resolución del amparo 104/2021 ordena al tribunal colegiado de apelación “analizar los delitos en materia de acusación, así como la responsabilidad penal del quejoso en su comisión e imponga las sanciones penales que correspondan”.

Advierte que en la nueva sentencia que se le dicte se debe hacer “en el entendido de que no podrá agravar la situación jurídica ya estimada del sentenciado”.

Este juicio de amparo se inició en abril de 2021 cuando defensores públicos federales solicitaron el amparo y protección de la justicia contra la sentencia dictada el 22 de diciembre de 1994, de 45 años de prisión en contra de Aburto.

En el juicio de amparo 104/2021 la defensa, además de impugnar la condena, también demandó que se investiguen actos de tortura cometidos en contra de Aburto durante su detención y traslado a la Ciudad de México en marzo de 1994.



▲ Mario Aburto Martínez fue sentenciado en 1994 a 45 años de cárcel. Foto La Jornada



CASO COLOSIO

Aburto saldría en 2024

Mario Aburto Martínez, asesino del candidato del PRI a la presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio, ganó un amparo con lo que saldrá de prisión a más tardar el próximo 24 de marzo de 2024. **Pág. 8**

Aburto saldrá de la cárcel en 2024

ASESINO CONFESO DE COLOSIO

ALFREDO FUENTES
Tribunal le concede un amparo para que la sentencia dictada en 1994 quede sin efecto

Mario Aburto Martínez, asesino del candidato del PRI a la presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio, ganó un amparo con lo que saldrá de prisión a más tardar el próximo 24 de marzo de 2024.

Al analizar un amparo promovido por la defensa de Aburto Martínez, un Tribunal Colegiado declaró inválida la sentencia de 45 años de prisión que recibió en diciembre de 1994 por el crimen del candidato priista en Lomas Taurinas, Tijuana.

La resolución de los magistrados se sustenta en que el delito cometido por Mario Aburto fue juzgado en su momento con base al Código Penal Federal y no al Código Penal del Estado de Baja California, donde sucedieron los hechos.

De acuerdo con el Colegiado, esta manera de juzgar el asunto generó una violación a los derechos humanos del sentenciado, pues el juez de Distrito debió sustentar su competencia "y no federalizar el ilícito de homicidio calificado", acción que "trastocó el derecho a una exacta aplica-

ción de la ley penal y se afectó la proporcionalidad de las penas".

Por dos votos a favor y uno en contra, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en el Estado de México, ordenó que se le dicte una nueva sentencia, ahora con la legislación de la entidad vigente en la época.

En el mencionado Código Penal, la sentencia por homicidio calificado ascendía de 16 a 30 años de prisión, por lo que de recibir la condena máxima, Mario Aburto recobraría su libertad a más tardar el 24 de marzo del siguiente año.

El fallo señala que si bien se puede reponer el asunto, lo ideal, tomando en cuenta el mayor beneficio para el sentenciado, la mejor alternativa es que el Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito dicte la nueva condena.

"Conforme al principio de mayor beneficio, se concluyó que el resultado más favorable estriba en otorgar la protección constitucional para que se lleve a cabo la traslación de tipo del fuero federal al de la ley local, vigente en el lugar y época de los hechos, ya que eso podría tener una incidencia directa en la libertad personal del quejoso", refiere el proyecto del magistrado Luis Alberto Castro Velázquez que fue aprobado por mayoría de votos.

Por dos votos a favor y uno en contra se ordenó que se le dicte a Mario Aburto una nueva sentencia Mario Aburto, tras el crimen de Colosio



ARCHIVO RICARDO REYES/ CUARTOSCURO.COM

